

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
FIDUPREVISORA S.A.**

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO SEDES EDUCATIVAS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-010-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

**ALCANCE INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
FECHA DE PUBLICACIÓN 03 DE MARZO DE 2021**

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29 denominado **“RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.”** del Subcapítulo I del Capítulo II, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ATGUAJIRA-I-010-2021** que mediante el presente documento se presenta el alcance al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, publicado el pasado 26 de febrero de 2021, con las siguientes consideraciones:

El día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 35, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO A&U 10	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO OMGU010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO INTER GROUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO LISIABRA 3-2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	CAMILO PEDRAZA DIAZ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSORCIO INTER EDIFICACIONES 010	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO A&C	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

Durante el término comprendido desde el 24 hasta el 25 de febrero de dos mil veintiuno (2021), hasta las 5:00 pm, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como consecuencia de lo anterior, el día 26 de febrero de 2021, se presentó en Comité de Contratación No. 38 el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día con el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO A&U 10	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
2	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA

3	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO OMGU010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO INTER GROUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO LISIABRA 3-2021	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
7	CAMILO PEDRAZA DIAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO INTER EDIFICACIONES 010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO A&C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2021, el proponente CONSORCIO A&U 10, presentó observación al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes solicitando se habilite para continuar en el proceso.

En atención a lo previsto en el numeral 1.28.1 denominado “INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES” de los términos de referencia, el día primero (1°) de marzo de 2021, se requirió al proponente CONSORCIO A&U 10, aportar los Estatutos del Integrante denominado ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS.

Conforme con el requerimiento, el proponente CONSORCIO A&U 10, aporta los Estatutos de la ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS; frente a lo cual se concluye que según lo dispuesto en el Certificado de Cámara y Comercio, y los Estatutos, no existe limitación frente a la capacidad del Representante Legal para suscribir actos, convenios y contratos.

En virtud de lo anterior, se da Alcance al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes en el siguiente sentido:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO A&U 10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
3	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO OMGU010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO INTER GROUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO LISIABRA 3-2021	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
7	CAMILO PEDRAZA DIAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO INTER EDIFICACIONES 010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO A&C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Para constancia, se expide a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
FIDUPREVISORA S.A.**

ALCANCE INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-010-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

<p>PROPONENTE No. 1. CONSORCIO A&U 10 Representante AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVERRIA CC. No. 93.118.240</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA - UNIGRANADINOS NIT. 900.261.581-1 Representante ABELARDO DUARTE LOZANO CC. No. 13.838.012 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2. AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVERRIA CC. No. 93.118.240 Porcentaje de Participación: 50 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	SIN FOLIAR	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVERRIA , identificado con la CC. No. 93.118.240 del Espinal (Tolima), en calidad de Representante del proponente plural.

<p>Abono de la oferta / Requerimiento Titulación</p>	<p>2.1.1.11 2.1.1.12</p>	<p>N/A</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>No se abona la oferta pues el Representante de la figura plural AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVERRIA, identificado con la CC. No. 93.118.240 del Espinal (Tolima), acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.25202-21433CND de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA. Se consulta este último (23/02/2021).</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>SIN FOLIAR</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 16 de febrero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. Domicilio: Espinal (Tolima) Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija por el término de duración del contrato y Un (1) año más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 19 de febrero de 2021)</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 SIN FOLIAR Integrante 2 N/A</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 Fecha de expedición: 18 de febrero 2021 Objeto Social: No está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: Se enuncia en el literal f) del Certificado de Cámara y Comercio, una limitación frente a la suscripción de contratos y convenios. Domicilio: Bogotá D.C</p>

		<p>Documento Subsanación 09 folios</p>	<p>Término de Constitución: Acta No. 001 del 29 de diciembre de 2008, inscrita el 15 de enero de 2009. Término de Duración: Indefinida Revisor Fiscal: N/A</p> <p style="text-align: center;"><u>CUMPLE</u></p> <p>Con ocasión de la observación presentada por el proponente al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes el día 27 de febrero de 2021, la Entidad requirió al proponente con el fin de solicitar los estatutos de la sociedad, tal como se evidencia en documento publicado en la página oficial de Findeter el 01 de marzo de 2021.</p> <p>De la lectura de los mismos, y conforme lo consignado en el Certificado de Cámara y Comercio, se evidencio que no existe ninguna limitación frente a la capacidad del Representante Legal para suscribir actos, convenios y contratos, tal como lo establece el</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“Facultades del Representante Legal: El Representante Legal tendrá facultades para efectuar y ejecutar todos los actos, convenios y/o contratos comprendidos dentro de su régimen jurídico o que tengan relación directa con el cumplimiento de su misión, visión, objetivos y funcionamiento (...)</i></p> <p>En concordancia con lo dispuesto en el artículo 23° de los Estatutos, así:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“Artículo 23: El representante legal tendrá las facultades para efectuar y ejecutar todos los actos, convenios y/o contratos comprendidos dentro de su régimen jurídico o que tengan relación directa con el cumplimiento de su misión, visión, objetivos y funcionamiento.”</i></p>
--	--	---	--

				<p>Así las cosas, se procederá a realizar alcance al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, modificando la calificación obtenida a CUMPLE.</p> <p>Se informara oportunamente a todos los proponentes habilitados, del alcance a la actividad de "Apertura sobre económico No. 2", en la cual se incluirá como proponente habilitado al CONSORCIO A&U 10.</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Integrante 1 - Integrante 2 SIN FOLIAR</p> <p>Documento Subsanación 01 folio</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación del integrante No. 2 y Representante del proponente plural "AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVERRIA", no obstante no aportan documento del Representante Legal del Integrante No. 1 "UNIGRANADINOS", El Señor ABELARDO DUARTE LOZANO.</p> <p><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó aportando copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de su integrante No. 1 "UNIGRANADINOS", el Señor ABELARDO DUARTE LOZANO.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 SIN FOLIAR Integrante 2 SIN FOLIAR</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de</p>

				<p>2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 19 de febrero de 2021, suscrito por el Representante Legal de la asociación, el Señor ABELARDO DUARTE LOZANO.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación en su condición de persona natural en la cual declara que con el fin de acreditar el cumplimiento de la presente obligación aporta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, bajo la modalidad de cotizante. Certificación de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por la persona natural el Señor AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVERRIA, de quien se aporta planilla correspondiente al mes de enero de 2021.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. SIN FOLIAR Integrante 2. SIN FOLIAR	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 22/02/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	CONSULTADOS	CUMPLE	No aporta los certificados, por lo que, se consultan el día 22/02/2021 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	CONSULTADOS	CUMPLE	No aporta los certificados, por lo que, se consultan el día 22/02/2021 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	CONSULTADOS	CUMPLE	No aporta los certificados, por lo que, se consultan el día 22/02/2021 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>CONSULTADOS</p> <p>Documento Subsanación 01 folio</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>No aporta los certificados, por lo que, se consultan el día 22/02/2021, los correspondientes al Integrante No. 2 del proponente. Sin embargo, no es posible realizar la consulta del Representante Legal del Integrante No. 1 pues no se aporta copia de su documento de identificación.</p> <p>El integrante No. 2 del proponente plural no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p> <p><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó aportando el certificado de consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del Representante Legal del Integrante No. 1, el Señor ABELARDO DUARTE LOZANO, de fecha 25 de febrero de 2021, en el cual consta que no se encuentra vinculado.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 19 de febrero de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 83.565.565,00)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>SIN FOLIAR</p> <p>Documento Subsanación 02 folios</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares Póliza No: I-100003869 Tomador: CONSORCIO A&U 10 Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019. Cubrimiento de eventos: No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 8.365.556,50</p>

				<p>Vigencia de los amparos: Desde el 19/02/2021 hasta el 19/06/2021</p> <p>Soporte de pago: No aporta recibo de pago de la prima correspondiente.</p> <p style="text-align: center;"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó los siguientes aspectos dentro de la garantía de seriedad de la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) El proponente subsanó aportando Anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el cual incluye los Cuatro (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. ii) El proponente subsanó aportando el soporte de pago de la prima correspondiente, identificado con No. 276571106, de fecha 25 de febrero de 2021, expedido por Seguros Mundial.
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante 1 - Integrante 2 -	CUMPLE	<p>Integrante 1: No presenta RUP. Se consulta RUES (22/02/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: No presenta RUP. Se consulta RUES (22/02/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-010-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO A&U 10**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURIDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 22 de febrero de 2021.

FIDUCIARIABBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 22 de febrero de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 23 de febrero de 2021.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de Certificación.

FIDUAGRARIA: En proceso de Certificación.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.